



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 243 /

MAT.: Declara termino de proyecto.

CODIGO: 09-625101.00417-21

TEMUCO, 02 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector público, año 2021; La Resolución Exenta N°0277 de fecha 01 de marzo de 2019, del FOSIS que aprueba formato tipo de Bases de Licitación del Programa "Emprendimiento y Microfinanzas" en su modalidad iniciativas grupales autogestionadas para el emprendimiento; El Convenio de Transferencia de recursos celebrado con fecha 24.05.2019 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Fondo de Solidaridad, tomado de razón por la Contraloría Regional de la Republica con fecha 06.06.2019; La Resolución Exenta N° 225 de fecha 17.06.2019 del FOSIS, que aprueba el Convenio suscrito entre Gobierno regional y FOSIS región de La Araucanía; La Resolución N° 368 de fecha 29 de julio de 2021, que aprueba la ampliación de plazo del Convenio suscrito; La Resolución Exenta N° 376 del 12 de agosto de 2021, que aprueba las Bases regionales para el programa Yo Emprendo concurso de iniciativas grupales autogestionadas para el emprendimiento"; La Resolución N° 397 de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba las modificaciones a las Bases regionales para el programa Yo Emprendo concurso de iniciativas grupales autogestionadas para el emprendimiento; La Resolución N° 456 del 29 de octubre de 2021, que sanciona las Bases regionales para el programa Yo Emprendo concurso de iniciativas grupales autogestionadas para el emprendimiento; La Resolución Exenta N° 573 del 17/12/2021, se aprueba contrato y autoriza desembolso del proyecto; La Resolución 0009 del 06 de enero de 2022, que modifica la sanción para el programa Yo Emprendo concurso de iniciativas grupales autogestionadas para el emprendimiento; La Resolución Exenta 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° 422/353/2022 de fecha 05/07/2022 del FOSIS que asigna calidad de Director/a Regional, FOSIS Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 376 de fecha 12/08/2021, se aprueban las Bases regionales del "Yo Emprendo concurso de iniciativas grupales autogestionadas para el emprendimiento", convenio FNDR- FOSIS Región de La Araucanía, para la ejecución de proyectos correspondientes al año 2021", FOSIS región de la Araucanía, las que en su punto 2 establece las rectificaciones o modificaciones a las bases;
2. Que por Resolución Exenta N° 397 del 02/09/2021 del FOSIS región de La Araucanía, se aprueban las modificaciones a las Bases Regionales de Licitación Pública para la Primera Convocatoria del Programa "Yo Emprendo, concursos de iniciativas grupales autogestionadas para el emprendimiento" FNDR;
3. Que por Resolución N° 456 de fecha 29/10/2021 se sancionan las propuestas presentadas a la licitación, en la cual consta que fue adjudicada la propuesta presentada por **NGUILLIN MAWIDA**, RUT N° **65.169.632-1**;
4. Que por Resolución Exenta N°573 de fecha 17/12/2021, se aprueba contrato y autoriza desembolso para el proyecto código N° **09.625101.00417-21** denominado: "**Turismo y Artesanía rural Cruzaco**" del Programa Yo Emprendo concursos de iniciativas grupales autogestionadas para el emprendimiento, Fondos FNDR, ejecutado por **NGUILLIN MAWIDA**, RUT N° **65.169.632-1**, representado por **FELICINDA NAHUELCURA CAÑUMIR**, por un monto de \$ 10.000.000.- con plazo de ejecución hasta el 20 de mayo de 2022.

5. La declaración de cierre del proyecto de fecha 29 de mayo de 2022, emitida por el ejecutor;
6. El formulario de rendición de cuentas revisado por el Departamento de Administración y Finanzas, consta que **NO** existe saldo pendiente por rendir.
7. El informe de Supervisión Final, emitido y firmado por el ADL/Supervisor, que da cuenta que el proyecto se encuentra en condiciones de ser cerrado.
8. La ficha de cierre de proyectos, conforme lo establece el procedimiento para cierre administrativo de proyecto PR-EJE-7.5.1-05, debidamente autorizada y validada por quien se indica, la que señala que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos formales para proceder a su cierre;
9. La necesidad de dar por termino el proyecto referido y de establecer el destino de los bienes del proyecto;

RESUELVO:

1. **DECLARESE** terminado el proyecto código N° **09-625101.00417-21**, singularizado en el Considerando N° 4 anterior, de acuerdo a la declaración del Ejecutor, que se tuvo a la vista;
2. Cancélese y devuélvase las garantías que fueron constituidas por el Ejecutor para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
3. Determinase que el destino de los bienes del proyecto que se indican en Declaración del Ejecutor e inventario, son para los beneficiarios del mismo, según consta en carta de aceptaciones de ejecución de los beneficiarios, firmada por éstos y que se encuentra anexada a la carpeta.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



TTH/PSC/DCC/ccb
DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y procesos
- Departamento Jurídico
- Departamento Gestión de Programas

**FICHA
PARA EL CIERRE DE PROYECTOS EN LINEA
DEBIDO A CONTINGENCIA PANDEMIA COVID 19**

I. ANTECEDENTES

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

CODIGO DE PROYECTO:
09-625101-00417-21

Programa:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FNDR FOSIS 2021
Ejecutor:	NGUILLIN MAWIDA
ADL/Supervisor/encargado de Programa	DANIELA LABRA MENDOZA

2.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (Escriba las fechas solicitadas)

Resolución que aprueba Contrato	Res 573 del 17/12/2022	Fecha de Inicio de la Ejecución del proyecto:	12/20/2021
Fecha de Término de Contrato	7/19/2022	Fecha de término de ejecución del proyecto (fecha de la última modificación)	5/20/2022

3.- GARANTÍAS DE PROYECTOS:

Vigencia de garantía de FIEL CUMPLIMIENTO:	DESDE: 12/14/2021	HASTA 12/14/2022
--	----------------------	---------------------

Vigencia de garantía de ANTICIPO:	DESDE: 12/14/2021	HASTA 12/14/2022
-----------------------------------	----------------------	---------------------

4.- REVISIONES QUE SE DEBEN EFECTUAR


4.1.- POR EL ADL O SUPERVISOR(A)/ENCARGADO DE PROGRAMA

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	OBSERVACIONES	Verificador
Informe Final del ejecutor, contiene los elementos que den cuenta de la implementación del proyecto.	X			Documento escaneado
El contrato tiene una vigencia igual o superior a 60 días corridos desde la fecha de entrega de verificadores finales.	X			Comprueba en SGI
La vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento es igual o mayor a 30 días corridos desde la fecha de vencimiento del contrato	X			Comprueba en SGI
Informes, listas, recibos, actas, planes y/o cualquier documento formalizado del proyecto que contenga las firmas de usuarios, del ejecutor, del FOSIS, disponibles a la fecha de cierre, en formato digital y /o escaneados	X			Según lo establecido en los instructivos del Servicio en marco contingencia Covid 19.

Se encuentran ingresados en SGI los informes por etapa incorporando la información sobre el cumplimiento de los verificadores de manera que dan cuenta del correcto cumplimiento del proyecto, en contexto contingencia	X			Ingresar en carpeta digital copia de los informes por etapa
Se encuentran ingresadas las variables al SNU (Línea Base – Línea Intermedia y Línea de salida) Se imprimen los certificados para ingresarlos a la carpeta digital del proyecto.	X			Según lo establecido en los instructivos del Servicio en marco contingencia Covid 19

Revisado por DANIELA LABRA MENDOZA Firma:  Fecha revisión: 31-05-2022

4.2.- POR EL JEFE DGP/SGP O ENCARGADO DE LINEA:

Revisado por: Luis Gutiérrez Sierra Firma:  Fecha revisión: 17-06-2022

Validado por: Max Vejar Martínez Firma:  Fecha revisión: 20-06-2022

4.3.- POR EL JEFE DAF/DAP:

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	OBSERVACIONES
DAP/PDAF/SAF revisa en sistema que se haya emitido el comprobante contable del pago de las cuotas del proyecto. (01).	✓		
Se verifica en SIGFE la existencia de los asientos contables de las rendiciones de cuentas aprobadas del proyecto.	✓		
Se verifica en SIGFE la existencia del asiento contables del reintegro de fondos si corresponde.	✓		40.-
Se verifica en el registro de garantías del SGI y/o en la copia digital disponible de la garantía que la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cumple con los plazos establecidos en las bases para el periodo de cierre.	✓		

Revisado por:  Firma:  Fecha revisión: 29/07/2022

Validado por: _____ Firma: _____ Fecha revisión: _____

4.4.- POR EL ASESOR JURIDICO:

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	N/C	OBSERVACIONES	Verificador
La Ficha de Cierre de Proyectos contiene las autorizaciones correspondientes.					
La "Declaración de Término del Proyecto", elaborada por el ejecutor, contiene la información requerida en las bases de licitación.					ABOGADO VERIFICA EN CARPETA DIGITAL
La vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cumple los plazos establecidos en las bases para el periodo de cierre.					ABOGADO VERIFICA EN SISTEMA O EN CARPETA DIGITAL

Revisado por:  Firma:  Fecha revisión: 01.08.2022

4.5.- POR EL DIRECTOR REGIONAL/EJECUTIVO /SUBDIRECTOR

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	N/C	OBSERVACIONES
Otorga su Vº Bº por lo cual autoriza el cierre del presente proyecto				

Revisado por: Carolina Ruiz Firma: [Firma] Fecha revisión: 01.08.2022



4.6.- POR EL ASESOR JURIDICO (Indicar):

Resolución de cierre de proyecto	Fecha: <u>02.08.2022</u>	Número: <u>243</u>
----------------------------------	--------------------------	--------------------